



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social número 2139 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonathan Jiménez Tordesillas, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, M2 Fomento Urbano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 630 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Jonathan Jiménez Tordesillas, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, M2 Fomento Urbano, S.L. y el Administrador Concursal debo revocar y revoco parcialmente la resolución de fecha 29 de octubre de 2012, a su vez confirmatoria de la de 7 de septiembre de 2012, en el sentido de incrementar el porcentaje del recargo impuesto en la citada resolución a M2 Fomento Urbano, S.L., a un 40 por 100.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M2 Fomento Urbano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 30 de septiembre de 2014.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-9081